

# CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

"Año del Centenario de la  
Promulgación de la  
Constitución Política de  
los Estados Unidos  
Mexicanos"

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD



---

*Centenario de  
nuestra  
Constitución  
Política de los  
Estados Unidos  
Mexicanos*

*Carlos Enrique Sánchez Aparicio*

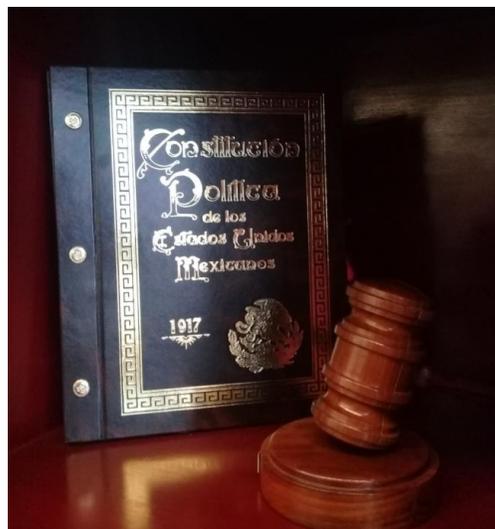
## CENTENARIO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*Carlos Enrique Sánchez Aparicio<sup>1</sup>*

Una Constitución es el ordenamiento jurídico fundamental y supremo de un Estado emanado de la voluntad popular. Su contenido plasma los principios, aspiraciones y valores de la población en determinado tiempo y lugar. Concede o reconoce derechos a sus destinatarios y organiza el funcionamiento del poder público.

El pasado 5 de febrero de 2017 nuestra Carta Magna cumplió sus primeros 100 años de vida. Previo a su existencia, México independiente había contado con 3 Constituciones más, a saber: la de 1824, la de 1836 y la de 1857. Anteriormente, cuando aún éramos Nueva España, había regido la Constitución de Cádiz de 1812 y la de Apatzingán de 1814.

Como consecuencia del contexto socio-político en que tuvo su génesis, estuvo marcada por un alto contenido social. La concentración del poder; el arraigo de la pobreza; las pésimas condiciones laborales; la falta de educación; la inexistencia de la democracia; entre otras cuestiones, impulsaron el movimiento revolucionario que, entre uno de sus resultados, arrojó la promulgación del Pacto Federal.



Por ello, nuestra Carta Magna resaltó la conformación pluricultural de la nación, haciendo énfasis en que el origen de la población radica en los pueblos indígenas; introdujo el derecho a la educación laica; estableció la libertad de culto religioso; sentó las bases de la propiedad de la tierra; dispuso el marco legal que debía regir las relaciones laborales, por mencionar algunas cosas. En su momento fue considerada la más avanzada del mundo, incluso por encima de la Constitución Rusa de 1918 y de la Alemana de Weimar de 1919.

Se integra por nueve títulos que contienen 136 artículos. Doctrinalmente se divide en dogmática y orgánica. La primera refiere a las prerrogativas que la Norma Suprema reconoce a los gobernados. Dícese que reconoce, puesto que a partir de la reforma constitucional de junio de 2011 la parte dogmática de la Ley Fundamental sufrió un cambio paradigmático en relación a los derechos del gobernado. Transitó de conceder garantías individuales –cuestiones concedidas al arbitrio del Estado- a reconocer Derechos Humanos –elementos inherentes a todo individuo por su simple condición de persona-.

---

<sup>1</sup> El autor es doctorando en derecho por la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México y Secretario Proyectista de Primera Instancia en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Respecto de su parte orgánica, aborda lo relativo a la soberanía nacional; la división de poderes; el funcionamiento y facultades de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, por citar algunos rubros.

Al día de hoy ha sufrido 703 modificaciones: 690 de ellas por lo que hace a los artículos del 1° al 136; otras 9 de artículos transitorios, y; 4 más de artículos transitorios de decretos de reforma. Los preceptos legales que permanecen intactos son: 8, 9, 12, 13, 23, 38, 39, 47, 50, 57, 64, 68, 80, 81, 86, 91, 118, 126, 128, 129, 132 y 136.<sup>2</sup>

Nuestra Constitución es un documento de grandes ideales. Por ella, muchas personas han dado su tiempo, trabajo, vida. Es así, que tenemos la obligación no sólo de saber su contenido, sino de velar por su cumplimiento y materialización. Esperamos que día a día sus postulados se encuentren más al alcance y comprensión de cada gobernado y por ende, el panorama nacional se dirija a mejor puerto en aras de cumplir este sueño llamado México.

---

<sup>2</sup> Portal de la Cámara de Diputados, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm), consultado el 24 de febrero a las 17:40 horas.

